



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

CONSTANCIA: 20 de mayo de 2021.- Siendo la última hora judicial del pasado 19 de los corrientes, venció el término para subsanar la demanda y no obra documento allegado al expediente sobre el tema.-

SOAD MARY LOPEZ ERAZO
secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA
Popayán, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).**

AUTO No. 323

En la demanda “2021-00054-00 VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL(*según demanda*)” de ANGELA MARIA PACHECO contra BANCO BBVA, PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARTE, FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II – SISTEMCOBRO hoy LLAMADO SYSTEMGROUP S.A.S y HECTOR RAUL HURTADO GUEVARA, se observa que por auto 284 del pasado 10 de mayo que antecede se inadmitió para que la parte interesada la subsanara, sin embargo dentro de la oportunidad concedida para tal fin, guardó silencio.-

Consecuentes con lo anterior, en los términos del artículo 90 del C. General del Proceso, procede rechazar la demanda.

Por lo expuesto, **el Juzgado Cuarto Civil del Circuito De Popayán, Cauca,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda referida.-

TERCERO: ORDENAR que en firme la decisión, se archive el expediente dentro de los asuntos de su clase y dejar las constancia correspondientes en el libro radicator, Sistema Justicia SXXI y expediente digital y déjese constancia de archivo.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a54ab2a7417d966176b97e44640131d32b33e3321deeb0f6be9d4de28ffaf937

Documento generado en 24/05/2021 12:49:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**